MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 451

SANTA FE, 04 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000997/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237, prorrogada por Decreto N.° 2838/2024, y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, el presupuesto total estimado de la gestión, de acuerdo al presentado por una firma local, es de $ 38.000.000,00 (pesos treinta y ocho millones);

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley N.° 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Contratación Directa N° 03/2025;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

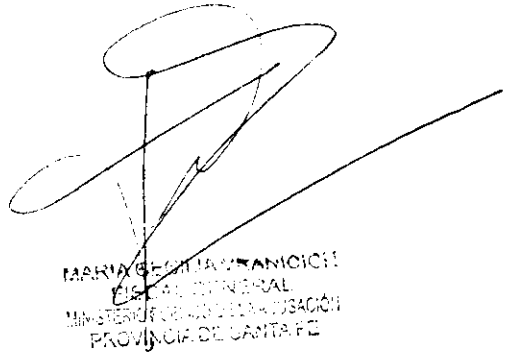
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo de Declaración Jurada de la Contratación Directa N° 03/2025, que forma parte integrante de la presente para la renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Contratación Directa N° 03/2025, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *98* Fecha de registro: 06/10/2025 Fecha de terminación: 06/10/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000997-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición de 3 (tres) licencias AXIOM - Organismo de investigaciones

Gastos

SAFoP	Categoria programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.720.404,00	No	No
			3.2.9.0 - Alq.y Derechos s/dis	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	839.436,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	23.839.544,00	No	No
	21.2.0.1 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	38.000.000,00	No	No
	21.4.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.600.616,00	No	No

Totales
Ampliación: **38.000.000,00** Reducción: **38.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2025

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000997/2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para lo siguiente:

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO

"Renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en Anexo I – Especificaciones Técnicas, Anexo II – Nota Declaración Jurada.

2. JURISDICCIÓN LICITANTE:

Ministerio Publico de la Acusación.

3. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha **14 de noviembre de *2025 a las 11:00 hs.***, en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas, de acuerdo a lo especificado en el Punto 8; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Planos, contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237 prorrogada por Decreto 2838/2024, Resolución N.° 107/2024 de la Fiscal General

del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1.104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

5. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

6. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

7. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor unitario, el total del renglón y el total general de la oferta de los bienes, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I – Especificaciones Técnicas. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objetivo de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

La presentación de la oferta podrá hacerse a través de:

a) SOBRE CERRADO presentado en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe, donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.

b) CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, a la **ÚNICA dirección de correo electrónico que se tendrá como válida**: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

9. LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. La oferta económica deberá ser presentada en original y copia, y deberá estar **firmada en todas sus hojas** por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
2. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
3. **Constancia de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
4. Declaración jurada firmada según Anexo II – Nota Declaración Jurada indicando que:
 - El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 - Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
 - El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
 - El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo

electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe**(*)**
7. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).**(*)**
8. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".**(*)**
9. Descripción técnica de los bienes, marca y modelo.
10. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 6, 7 y 8 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de

la Provincia de Santa Fe, el oferente que se encuentre inscripto quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

ACLARACIÓN: En caso de incluir documentación con firma digital se deberá proveer el archivo correspondiente, con la firma digital, por algún medio electrónico a los fines de comprobar su validez.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta económica podrá expresarse en pesos ($) o en dólares estadounidenses (U$S). Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.
En caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la Fecha de Apertura.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

11. DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Será por 12 (doce) meses.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y planos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.
La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086); si la oferta se presenta a través del correo electrónico señalado en el Punto 8, el mismo deberá contar con la correspondiente *firma digital.*

Garantía de impugnación: en caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

15. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

17. CONSULTAS

Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal Licitaciones. Asimismo, también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña Compras/Gestiones.

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2025.- ***EXPTE. N° FG-000997/2025.-***

OBJETO: "Renovación de 3 (tres) licencias de software forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas:

Renovación por 12 (doce) meses de (tres) licencias de software forense (tipo AXIOM).

- **Adquisición de datos:** capacidad para adquirir datos de una amplia variedad de dispositivos de almacenamiento, incluyendo discos rígidos, memorias USB, tarjetas de memoria, etc.

- **Indexación y análisis:** herramientas para indexar y analizar los datos adquiridos, permitiendo la búsqueda y filtrado de información relevante mediante la utilización de palabras claves y demás criterios forenses.

- **Clasificación y etiquetado:** funcionalidades que permitan clasificar y etiquetar los datos según su contenido, facilitando su organización y análisis posterior.

- **Generación de reportes:** capacidad para generar reportes detallados de las extracciones realizadas, incluyendo información sobre los dispositivos, los datos encontrados y los elementos etiquetados, con la posibilidad de crear "Casos Portables", que permitan a fiscales y analistas realizar un exhaustivo análisis de la información utilizando todas las funciones del software.

- **Características distintivas:** el software debe ser una herramienta forense especializada, con características únicas y diferenciales respecto de otras opciones disponibles en el mercado.

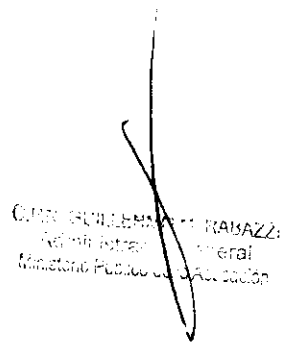
- **Relevancia operativa:** el software debe ser considerado indispensable para el correcto funcionamiento del Laboratorio Informático Forense.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administración General
Ministerio Público de la Acusación

- **Dongles de licencia que cuenta este Laboratorio:** Herramienta Forense tipo AXIOM PC, con Dongles ID: B202105120002534 – B202105120002538 – B202105120002539 vencidas.

- **Garantía**: se requiere una garantía por el plazo de duración de la licencia.

- **Consultas técnicas:** Abog. Victor Moloeznik – vmoloeznik@mpa.santafe.gov.ar



ANEXO II – NOTA DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2025.- ***EXPTE. N° FG-000997/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Contratación Directa N.° 03/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

Aclaración: